



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

49º período de sesiones

11 a 15 de abril de 2016

Tema 4 del programa provisional¹

**Debate general sobre la experiencia nacional
en asuntos de población: “Fortalecimiento de
la base empírica de datos demográficos para
la agenda para el desarrollo después de 2015”**

Declaración presentada por el Centro de Derechos Reproductivos, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social²

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

¹ E/CN.9/2016/1.

² La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Fortalecimiento de la base empírica de datos demográficos para garantizar que nadie quede rezagado en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015

El Centro de Derechos Reproductivos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, acoge con beneplácito la oportunidad que se le brinda de presentar esta declaración escrita con anterioridad a la celebración del 49º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo en torno al tema “Fortalecimiento de la base empírica de datos demográficos para la agenda para el desarrollo después de 2015”. El Centro de Derechos Reproductivos (en adelante, el Centro) es una organización mundial que hace uso de los instrumentos que brinda la ley para promover los derechos reproductivos como derechos humanos fundamentales que los Estados están obligados a respetar, proteger y garantizar. Con sede en Nueva York y oficinas regionales en Bogotá, Ginebra, Katmandú, Nairobi y Washington, D.C., el Centro participó en las negociaciones relativas a la agenda para después de 2015, asistiendo a las reuniones del Grupo de Trabajo Abierto, colaborando con el Grupo Principal de las Mujeres y el Grupo de Derechos Humanos, participando en tareas de promoción junto a los delegados de las misiones y generando recursos como aportación al proceso. El Centro sigue participando activamente en los debates sobre la aplicación, el seguimiento y el examen de la agenda para después de 2015, en particular, en lo referente a los objetivos y las metas que abordan la igualdad de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

El fortalecimiento de la base empírica de datos demográficos es fundamental para garantizar la efectividad en la aplicación, el seguimiento y el examen de la agenda posterior a 2015. Una base empírica de datos sólida y exhaustiva debe ir más allá de los promedios nacionales e identificar y abordar las diferencias existentes entre los diferentes grupos, con el fin de garantizar que nadie quede rezagado y que todas las personas puedan beneficiarse de la aplicación de esta agenda transformadora. Las deficiencias en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular del objetivo relativo a reducir la mortalidad materna, fueron más acentuadas entre los grupos marginados. Con frecuencia, los grupos marginados carecen de acceso a los programas o servicios correspondientes y se enfrentan a barreras desproporcionadas a la hora de exigir un cambio formal en las políticas o leyes. Garantizar la participación de los grupos marginados en la planificación, ejecución y supervisión de los planes de desarrollo es fundamental para abordar las disparidades existentes en cuanto a la materialización de los derechos humanos y los objetivos de desarrollo —cuestión admitida desde hace tiempo por los órganos y defensores de los derechos humanos, entre ellos, el Centro de Derechos Reproductivos y sus asociados.

Los tratados y los órganos de derechos humanos han proporcionado una orientación concreta sobre las obligaciones correspondientes a los Estados de abordar las diferencias y lograr la igualdad de género. En particular, el marco de derechos humanos reconoce que las mujeres pueden sufrir discriminación intersectorial —como es el caso de las mujeres con discapacidad, las pertenecientes a minorías raciales, aquellas con un nivel socioeconómico bajo, las mujeres que

viven con el VIH o las mujeres indígenas, entre otras—, lo que exige a los Estados abordar sus necesidades específicas. Las conclusiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el caso de Alyne da Silva Pimentel contra el Brasil proporcionan un ejemplo concreto de las barreras a las que se enfrentan las mujeres marginadas y las actuaciones que deben emprender los Estados para eliminarlas. Presentada por el Centro de Derechos Reproductivos y sus asociados, la denuncia de este caso tenía su origen en la denegación de la prestación de los servicios oportunos de salud materna a una mujer afrobrasileña durante una emergencia obstétrica, lo que en último término provocó su muerte. Al concluir que el Brasil había discriminado a esta mujer al no poder garantizar sus derechos a la salud y a la vida, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer puso de manifiesto que la mala calidad de la atención que Alyne había recibido no se debió únicamente a una discriminación por razón de género, sino también a discriminación por motivos de raza y nivel socioeconómico. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer concluyó que, pese a que el Brasil contaba con políticas de prestación de servicios integrales de salud materna a las mujeres, dichas políticas no se habían aplicado con miras a garantizar la igualdad de resultados en materia de salud para todas las mujeres del país.

El caso de Alyne es un ejemplo que pone de relieve la utilidad de las orientaciones que el marco de derechos humanos ofrece a los Estados para la comprensión y el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la garantía universal de la igualdad de género, inclusive entre los grupos marginados. Este marco debería contribuir a guiar la aplicación y los procesos de seguimiento y examen de la agenda posterior a 2015. Es preciso comprender y abordar las diferencias existentes dentro de los países y en el plano internacional para eliminar la mortalidad materna prevenible, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva y lograr la igualdad de género.

Además de fortalecer la base empírica de datos demográficos garantizando que los grupos marginados obtengan beneficios en términos de resultados, es importante asimismo determinar formas de evaluar las cuestiones estructurales y de proceso. La participación e inclusión de los grupos marginados en todos los aspectos de las políticas de desarrollo (planificación y diseño, ejecución y supervisión) es esencial para garantizar que dichas políticas beneficien realmente a todos y realizar los ajustes adecuados en caso contrario. De este modo, será fundamental evaluar qué grupos participan en la toma de decisiones y las actividades de ejecución vinculadas a las políticas de desarrollo, con respecto a la totalidad de los objetivos e indicadores. Asimismo, las cuestiones estructurales, como el funcionamiento de los sistemas nacionales de salud, son decisivas para el cumplimiento de numerosas metas, entre ellas, las relacionadas con la mortalidad materna, el acceso universal a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva y las desigualdades y la discriminación en dicho acceso. Aunque estos problemas estructurales afectan a las personas, no se reflejan fácilmente en datos demográficos individualizados. Por ello, deberían contemplarse indicadores capaces de evaluar el proceso de desarrollo y abarcar conceptos valorables únicamente mediante la observación cualitativa. Por ejemplo, lograr la igualdad de género y abordar las diferencias existentes entre los diversos grupos puede exigir que los Estados modifiquen su marco jurídico y habiliten mecanismos efectivos de rendición de cuentas, cambios que no se prestan fácilmente a evaluaciones cuantitativas pero que pueden observarse cualitativamente.

Fortalecer la base empírica de datos demográficos de la agenda para después de 2015 requiere establecer un vínculo entre los derechos humanos y el desarrollo con el fin de garantizar que todas las personas, inclusive aquellas que sufren el mayor grado de marginación, sean partícipes de la planificación, ejecución y supervisión de los planes de desarrollo y se beneficien de estos, así como que los programas de desarrollo respeten los derechos fundamentales de las personas.
